



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**1134**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas para la cual se aprueba y se autoriza la compraventa del inmueble ubicado en la calle Convento, 33 de Lluçmajor, por el procedimiento de adquisición directa con la finalidad de construir la sede del Centro Internacional de Fotografía Toni Catany (DGTFPP 262/2017 PATRIM) (AMBDE 369/2018)*

#### Hechos

1. El 2 de noviembre de 2017, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el oficio del secretario general de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes (nº de registro L15E22276/2017), a efectos de iniciar el expediente de compraventa del inmueble ubicado en la calle Convento, 33 de Lluçmajor, por el procedimiento de adquisición directa con la finalidad de construir la sede del Centro Internacional de Fotografía Toni Catany.

2. La documentación presentada para llevar a cabo este expediente es la siguiente:

- Certificado del Registro de la Propiedad de la finca 6223.
- Nota del Catastro respecto de la finca con referencia 1013247DD9711S0001LB.
- Escritura pública de compraventa de la titularidad del inmueble a favor del señor Víctor González Douat, otorgada el 25 de noviembre de 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Palma.
- Resolución de inicio firmada por la consejera de Cultura, Participación y Deportes, de 23 de octubre de 2017, en los que solicita a la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio que lleve a cabo las actuaciones pertinentes en materia de patrimonio con el fin de adquirir el inmueble mencionado.
- Propuesta de resolución de autorización y disposición del gasto de la adquisición del inmueble mencionado por un importe de 130.009 €, de 26 de octubre de 2017, firmada por el secretario general por delegación de la consejera de Cultura, Participación y Deportes.
- Borrador de la resolución de autorización y disposición emitido por el órgano competente.
- Documento RF 2600007741, de 24 de octubre de 2017, con cargo a la partida presupuestaria 26101/451A01/60800/10/ 31201, firmado por la jefa de la unidad de Gestión Económica Administrativa
- Informe de valoración de la vivienda, de 21 de septiembre de 2017, elaborado por el Departamento de Arquitectura de la CAIB.
- Informe de la secretaria general de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, de 19 de octubre de 2017, sobre la concurrencia de las causas que justifican el procedimiento de adquisición directa y, la necesidad y la finalidad de llevar a cabo esta compraventa.
- Informe de la secretaria general de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, de 13 de noviembre de 2017, sobre la falta de certificados del inmueble sobre eficiencia energética y requisitos de accesibilidad.
- Plano general de emplazamiento y de accesos, y también su descripción física y jurídica.
- Declaración responsable del titular de la vivienda de la calle Convento, 33 de Lluçmajor sobre que no hay arrendatarios, ocupantes ni prearistes.
- Certificado del secretario del Ayuntamiento de Lluçmajor en el que se constata que no hay ningún expediente urbanístico en vigor por incumplimiento de la legalidad urbanística vigente sobre la vivienda mencionada aunque no cumple los parámetros actuales que establece el PGOU de Lluçmajor, dado que presenta mayor superficie construida de la permitida ya que está ubicado en una parcela de calificación urbanística Zona 2, Residencial Intensiva Baja.

3. El 22 de enero de 2018, el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio firmó por delegación de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas (BOIB 186/2015, de 24 de diciembre), la Resolución de inicio del expediente de compraventa del inmueble con las características siguientes:

- a. Casa corral, señalada con el número 33 de la calle Convento, en el término municipal de Lluçmajor, con una cabida de setenta y cinco metros cuadrados.
- b. Datos registrales: finca número 6223, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma número 4, en el tomo 4.958, libro 801 de Lluçmajor, hoja 193.
- c. Titular: propietario Víctor González Douat, con DNI 43070386 B.
- d. Participación: pleno dominio con carácter privativo.



- e. Título: escritura de compra, de 25 de noviembre de 2005, otorgada en Lluçmajor por la notaria María del Pilar Corral García (nº de protocolo 927/2005) e inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Palma.
- f. Cargas: libre de cargas excepto por la hipoteca que se prevé liquidar ante notario en el momento de la formalización de la compraventa.
- g. Referencia catastral: 1013247DD9711S0001LB.
- h. IDUFIR: 07018000034904.
- i. Procedimiento: adquisición directa.
- j. Precio: ciento treinta mil nueve euros (130.009 €)
- k. Partida presupuestaria: 26101/451A01/60800/10/31201 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017.
- l. Motivo: construir la sede del Centro Internacional de Fotografía Toni Catany una vez agrupada esta finca con la que fue la casa natal del fotógrafo Antoni Catany i Jaume, que donó la Fundación Toni Catany a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB número 126, de 14 de octubre de 2017), y la vivienda confrontante (calle Convento, 31) que fue objeto de cesión gratuita en virtud del Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº 152, de 14 de diciembre de 2017).

- 4. El 23 de enero de 2018, la jefa de la Sección VIII del Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre la adquisición directa del inmueble mencionado.
- 5. El 23 de enero de 2018, se envió la documentación a la Intervención de la Comunidad Autónoma con el fin de efectuar el trámite de fiscalización previa cuyo resultado fue un informe desfavorable de fecha 24 de enero de 2018.
- 6. El 24 de enero de 2018, el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio firmó la propuesta de resolución para la compraventa por el procedimiento directo de la vivienda objeto de este expediente (posteriormente anulada a causa de la nueva documentación contable).
- 7. El 26 de enero de 2018, se envió la rectificación de la documentación a la Intervención de la Comunidad Autónoma.
- 8. A causa de la dilación en el tiempo en la tramitación de este expediente, el mismo día 26 de enero y por correo electrónico, tuvo entrada en el Servicio de Patrimonio una nueva Propuesta de resolución de autorización y disposición de fondos per la adquisición del inmueble de la calle Convento, 33, de Lluçmajor, y su correspondiente borrador (los dos documentos sin firmar). De esta manera y con el fin de ajustar los datos contables al presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2018, la partida presupuestaria pasa a ser la 26201/455A01/60800/10 (FF 31201) y la denominación del expediente en el SAP pasa a ser AMBDE 369/2018.
- 9. El 29 de enero de 2018, el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio firmó la propuesta de resolución para la compraventa por el procedimiento directo de la vivienda objeto de este expediente
- 10. Finalmente, el día 31 de enero de 2018 la Intervención de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares emitió informe favorable.

#### **Fundamentos de derecho**

- 1. El artículo 51 y concordantes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 49, de 24 de abril).
- 2. El artículo 80 y concordantes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 192, de 24 de diciembre).
- 3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44, de 3 de abril).
- 4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).
- 5. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).
- 6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 120, de 8 de agosto).
- 7. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el cual se nombra al director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 93, de 23 de julio).



### Resolución

1. Aprobar y autorizar la adquisición directa de la finca registral 6223; con referencia catastral 1013247DD9711S0001LB e IDUFIR 07018000034904; inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma número 4, en el tomo 4.958, libro 801 de Lluçmajor, hoja 193 con un cuerpo cierto de setenta y cinco metros cuadrados según consta en la escritura, propiedad del señor Víctor González Douat, con DNI 43070386 B.
2. Establecer, para la adquisición, las características siguientes:
  - a. El precio de adquisición convenido por las partes es el ciento treinta mil nueve euros (130.009 €) que se abonarán en un solo pago a la firma de la escritura de compraventa mediante un talón bancario con cargo a la partida presupuestaria 26201/455A01/60800/10 (FF 31201) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018.
  - b. Con anterioridad a la formalización de la compra, se debe haber acreditado por la parte vendedora la liquidación de los tributos municipales que puedan haber en relación al inmueble así como el pago de la plusvalía y la cancelación del crédito hipotecario con la entidad bancaria correspondiente.
  - c. El objeto de la compraventa consiste en la construcción de la sede del Centro Internacional de Fotografía Toni Catany una vez agrupada esta finca con la que fue la casa natal del fotógrafo Antoni Catany i Jaume (situada en la calle Cardenal Rossell, 4), que donó la Fundación Toni Catany a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 126, de 14 de octubre de 2017), y la vivienda confrontante (calle Convento, 31) que fue objeto de cesión gratuita en virtud del Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº 152, de 14 de diciembre de 2017).
  - d. Estos terrenos se adquieren con carácter de bienes patrimoniales y se tienen que afectar al dominio público y adscribir a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes.
  - e. Todos los gastos devengados, como también los tributos que graben la adquisición, los tienen que satisfacer las partes de la manera siguiente: la plusvalía municipal, a cargo del vendedor y; los gastos notariales y registrales, a cargo de la parte compradora.
3. Ordenar que esta adquisición se anote en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Notificar la Resolución a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes.
5. Publicar la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo delante de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 1 de febrero de 2018

**La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas,**  
Catalina Cladera i Crespi

